

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese la Ley Provincial N° 10.754, agregándose al Plan de Obras Publicas aprobado en el artículo 21° la planilla que se adjunta a la presente, correspondiente a Obras de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO °.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 27 de mayo de 2020.

Dr. Ángel GIANO
Presidente H. C. de Diputados

Lic. María Laura STRATTA
Presidenta H. C. Senadores

Dr. Carlos SABOLDELLI
Secretario H. C. de Diputados

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA